



**ACTA DE SESIÓN DE CONSTITUCIÓN Y CALIFICACIÓN DE MÉRITOS PROVISIONALES DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE TORREDELCAMPO DE EDUCADOR/A INFANTIL DE LA ESCUELA MUNICIPAL INFANTIL "LA BAÑIZUELA" Y GUARDERÍA TEMPORERA, CELEBRADA EL DÍA 24 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2024.**

**Asistentes:**

**Presidente:**

D. Pedro Chica Ruíz.

**Vocales:**

D<sup>a</sup>. Francisca Eliche Rama.

D<sup>a</sup>. Antonia María Rama Rico.

**Secretaria:**

D<sup>a</sup>. María del Carmen Jiménez Moya.

En Torredelcampo, siendo las 08:35 horas del día 24 de septiembre de 2024, en la Sala de Juntas de este Ayuntamiento sito en la Plaza del Pueblo nº 11, se reúnen los asistentes anteriormente reseñados, componentes de la Comisión de Valoración encargada de comprobar y calificar los méritos alegados por los/as aspirantes que se han presentado a la convocatoria de la bolsa de empleo del Excmo. Ayuntamiento de Torredelcampo de Educador/a infantil de la Escuela Municipal "La Bañizuela" y Guardería Temporera, cuyas Bases fueron aprobadas mediante Resolución de Alcaldía de fecha 04/09/2024, y publicadas un extracto de las mismas en la página web de este Ayuntamiento y en el Tablón de Anuncios físico y electrónico.

Dada la presencia tanto del Presidente como de la Secretaria, así como dos de las vocales titulares de la presente Comisión Valoración, se considera cumplido el requisito reglamentario para la válida **constitución y actuación**, realizándose en esta fecha la fase de calificación de méritos, de conformidad con el apartado 8 de las Bases Reguladoras de la convocatoria, con arreglo al siguiente baremo:

**"SÉPTIMO. SISTEMA SELECTIVO Y CALIFICACIÓN DE LOS MÉRITOS.-"**

*El procedimiento de selección de aspirantes será por concurso de méritos en el que se valorarán aquellos méritos aportados por los aspirantes y relacionados con las funciones a realizar.*

*Serán méritos computables únicamente los méritos alegados por los/as interesados/as de acuerdo con el baremo establecido en las bases de esta convocatoria y relacionadas con las funciones a desempeñar para el puesto.*

*Las personas participantes deberán aportar junto con la solicitud las copias de las certificaciones y méritos alegados, responsabilizándose los/as interesados/as de la veracidad de los documentos que presenten.*

*Excepcionalmente, o en el caso que existan dudas derivadas de la calidad de la copia, se podrá solicitar el cotejo de las copias aportadas, requiriéndoseles la exhibición del documento original.*

*El concurso valorará los méritos aportados y justificados documentalmete conforme al siguiente baremo:*

**A) Experiencia Profesional. Puntuación máxima para este apartado: 8,00 puntos.**

*- Por cada mes de servicios prestados en administraciones públicas, tanto estatal como autonómica como restante local en plaza o puesto de igual o similar función y categoría a la que se opta: 0,07 puntos.*

*- Por cada mes de servicios prestados en empresas concertadas o privadas en plaza o puesto de igual o similar función y*





categoría a la que se opta: **0,05 puntos.**

**La experiencia profesional se acreditará mediante certificado de servicios previos expedidos por la Administración competente o certificados de empresa. Se deberá acompañar asimismo informe de vida laboral. No se computarán a efectos de valoración los contratos aportados si no consta certificado de servicios previos expedido por la Administración o la empresa.**

**B) Formación.** Puntuación máxima para este apartado: 4,00 puntos.

- Por cursos, jornadas o seminarios de formación organizados, impartidos u homologados por la Administración Pública, FEMP, FAMP, Universidades u Organizaciones Empresariales o Sindicales relacionados con las funciones objeto de la plaza convocada, **hasta un máximo de 2 puntos**, en la forma siguiente: La valoración para otorgar a cada curso, en función de su duración, será la siguiente:

- Hasta 20 horas: 0,50 puntos.
- De 21 hasta 59 horas: 0,75 puntos.
- De 60 hasta 100 horas: 1,00 puntos.
- De 101 horas hasta 200: 1,25 puntos.
- De 201 en adelante: 1,50 puntos.

- Por tener la titulación superior especializada en educación infantil: Maestro con la especialización de Educación Infantil o Grado en Educación Infantil. No será válida ninguna otra especialidad distinta a la de infantil. **2 puntos.**

Los títulos y cursos de formación y perfeccionamiento deberán acreditarse mediante el título o certificado del curso donde conste la entidad que lo organiza, imparte u homologa, la materia y el número de horas lectivas. No se valorarán cursos en los que no se especifiquen las horas lectivas".

Visto cuanto antecede, esta Comisión de Valoración establece la siguiente valoración:

**PRIMERO.-** Asignar las siguientes puntuaciones a los/as aspirantes que han sido admitido/as definitivamente mediante Resolución de Alcaldía de fecha 16/09/2024:

Nombre y Apellidos	Total Experiencia Profesional	Total Formación Cursos	Total Titulación Superior Especializada	Total Puntos
ALBA MARIA MORAL ORTEGA	0	2		<b>2</b>
ALICIA CASTELLANO CONTRERAS	0,14	2	2	<b>4,14</b>
ALMUDENA ALCANTARA CRUZ	0	2		<b>2</b>
ANA RUBIO MORENO	0	2	2	<b>4</b>
ANTONIA VILCHEZ COLMENERO	0	2	2	<b>4</b>





Nombre y Apellidos	Total Experiencia Profesional	Total Formación Cursos	Total Titulación Superior Especializada	Total Puntos
BEATRIZ JIMENEZ ESCRIBANO	0,14	2		<b>2,14</b>
CONCEPCION PAMOS ROJO	0,45	2	2	<b>4,45</b>
EVA ALBACETE ORTEGA	7,51	2	2	<b>11,51</b>
FRANCISCA CAMARA ARMENTEROS	0		2	<b>2</b>
FRANCISCA QUESADA CABRERA	0	2	2	<b>4</b>
ISABEL MONTIJANO ORTEGA	0,81	2	2	<b>4,81</b>
JENNIFFER PEREZ AGUILERA	0	2	2	<b>4</b>
JOSEFA ORTEGA JURADO	3,85	2		<b>5,85</b>
MACARENA RODRIGUEZ MARTOS	0	2	2	<b>4</b>
MAGDALENA BLANCA RAMOS	0	2		<b>2</b>
MANUELA GALAN MORAL	0			<b>0</b>
MANUELA SANCHEZ CHICA	0,4			<b>0,4</b>
MARIA CONCEPCION ARROYO MARTINEZ	3,85	2		<b>5,85</b>
MARIA DEL CARMEN BUENO LUQUE	0	2		<b>2</b>
MARIA DEL ROCIO UREÑA LINDE	0	2		<b>2</b>
MARIA ELICHE CABRERA	1,89	2	2	<b>5,89</b>





Nombre y Apellidos	Total Experiencia Profesional	Total Formación Cursos	Total Titulación Superior Especializada	Total Puntos
MARIA ISABEL RAMA MORAL	0		2	<b>2</b>
MARIA JESUS IZQUIERDO MORAL	0	2	2	<b>4</b>
MARIA NAZARET MORAL CHICA	0	2		<b>2</b>
MARIA TERESA MOYA MORALES	0	0,5	0	<b>0,5</b>
MARIA VACAS BLANCA	0	2	2	<b>4</b>
MONTSERRAT ARROYO CERVERA	0,77	2		<b>2,77</b>
NEREA VAZQUEZ ROSA	0,25	2		<b>2,25</b>
PAULA ORTEGA ARROYO	0	2	2	<b>4</b>
RAQUEL MARTOS ASENSIO	0	2	2	<b>4</b>
REBECA MONTES CANO	0	2		<b>2</b>
ROSA MARIA VACAS MARTOS	4,29	2	2	<b>8,29</b>
SANDRA ARMENTEROS DIAZ	7,24	2	2	<b>11,24</b>
SARA RUIZ HERNANDEZ	0,98	2	2	<b>4,98</b>
TAMARA RUIZ QUESADA	0	2	2	<b>4</b>
VERONICA RICO ORTEGA	0,77	2	2	<b>4,77</b>
ALMUDENA RAMA PEGALAJAR	0	2	2	<b>4</b>
MARIA DEL CARMEN PLAZA GARCIA	0	2	2	<b>4</b>
SANDRA ESPINOSA PEREZ	0	2	2	<b>4</b>





\* Esta Comisión de Valoración no puede valorar la experiencia profesional de las interesadas, puesto que no aportan informe de vida laboral o certificado de servicios previos expedidos por la Administración competente o certificados de empresa con indicación del puesto que han ocupado, según se indica específicamente en **el punto número séptimo de las bases reguladoras de dicha convocatoria.**

SEGUNDO.- Otorgar a los/as aspirantes un plazo de 3 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la presente acta en la web del Ayuntamiento y en el Tablón de anuncios electrónico, para formular alegaciones, de conformidad con el artículo 82 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. (Obligatoria por sede electrónica).

TERCERO.- Proceder a la publicación de la presente Acta en la página web del Ayuntamiento de Torredelcampo y en el Tablón de anuncios electrónico, a los efectos procedentes.

**Y no habiendo ningún otro asunto que tratar, se levantó la sesión a las catorce horas, de todo lo cual yo, la Secretaria actuante, doy fe, autorizando la presente acta conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del sector público.**

EL PRESIDENTE:  
Fdo.: Pedro Chica Ruíz.

LA SECRETARIA:  
Fdo.: M<sup>a</sup> del Carmen Jiménez Moya.

